

de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 16 de julio de 2007, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Queso de cabra», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada a través del Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce de 15 entidades fabricantes de quesos de la zona, para el reconocimiento del Pliego de Producto «Queso de cabra» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certificada», respecto del citado producto, con fecha 8 de agosto de 2007, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas regulada por la Orden que se cita.

La Orden de 19 de junio de 2006 (BOJA núm. 140, de 21 de julio), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria de ayudas económicas a las Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por los alumnos y alumnas de estos centros, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y equipamiento de las mencionadas escuelas, durante el ejercicio de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha resuelto:

Primero. Conceder las ayudas económicas que se asignan a las Escuelas de Música y/o Danza relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá la anualidad 2007 y, por tanto, se computarán las actividades realizadas en ese año.

Segundo. No conceder ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II, al no cumplir los requisitos enumerados en el mismo o por haber sido presentada fuera de plazo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria.

Tercero. Las ayudas concedidas tienen por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades artísticas realizadas por el alumnado y estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.18.00.01.00.8079.461.01.42H.0.
- 3.1.18.00.01.00.8079.461.01.42H.8.2008.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, se abonará la cantidad correspondiente al 75% de la ayuda concedida, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las Entidades Locales beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Entidad Local solicitante.

2. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará, previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (en adelante RS).

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del RS, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO I

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBV.	% SUBV.
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	P-0400600-C	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	P-0407500-H	13.100,00 €	12.255,93 €	93,56%
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	P-0407900-J	10.927,00 €	10.927,00 €	100%
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	P-1102600-B	6.752,00 €	6.752,00 €	100%
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	P-1103800-G	7.400,00 €	7.400,00 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P-1400100-B	20.503,00 €	9.000,00 €	43,90%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P-1401200-I	8.336,44 €	8.336,44 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE CAMPOS	P-1400029-C	9.000,00 €	8.400,00 €	93,33%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	P-1402200-H	8.400,00 €	8.400,00 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P-1401700-H	6.181,00 €	6.181,00 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P-1403800-D	11.502,59 €	10.687,72 €	92,92%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	P-1404900-A	7.614,00 €	7.614,00 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	P-1405500-H	9.850,28 €	9.850,28 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P-1405600-F	11.887,63 €	11.887,63 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE RUTE	P-1405800-B	7.200,00 €	7.200,00 €	100%
CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	P-6400601-H	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	P-1801800-B	11.405,50 €	11.169,81 €	97,93%
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	P-1802400-J	9.264,10 €	9.264,10 €	100%
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	P-1809100-I	17.814,62 €	9.800,28 €	55,01%
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P-1814200-J	14.000,00 €	10.730,33 €	76,65%
GRANADA	MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRÍN	P-1800006-G	13.000,00 €	9.939,18 €	76,46%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	P-2100200-A	10.300,00 €	10.275,32 €	99,76%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	P-2101300-H	8.000,25 €	8.000,25 €	100%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA-UMBRÍA	P-2107900-I	12.594,78 €	12.594,78 €	100%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P-2106300-C	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	P-2300900-D	11.115,50 €	8.480,85 €	76,30%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	P-2301000-B	14.500,00 €	10.105,92 €	69,70%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE CANENA	P-2302000-A	14.800,00 €	10.468,30 €	70,73%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	P-2305300-B	12.100,35 €	12.100,35 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	P-2306300-A	8.545,86 €	8.545,86 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	P-2307900-G	8.764,98 €	8.764,98 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	P-2308600-B	10.758,80 €	10.758,80 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	P-2309200-J	10.340,00 €	9.780,89 €	94,59%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	P-2309400-F	8.708,86 €	7.200,00 €	82,67%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P-2900800-J	19.600,00 €	10.000,28 €	51,02%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P-2900700-B	18.600,00 €	11.450,31 €	61,56%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	P-2901200-B	6.500,00 €	6.500,00 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	P-2902500-D	12.700,00 €	11.900,38 €	93,70%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P-2903200-J	16.981,00 €	10.280,92 €	60,54%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	P-2905400-D	18.600,00 €	10.318,30 €	55,47%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	P-2906800-D	10.000,00 €	8.850,00 €	88,50%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	P-2907500-I	10.070,00 €	10.070,00 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	P-2908200-E	12.800,00 €	12.496,55 €	97,63%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	P-2908400-A	10.155,86 €	10.155,86 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P-2910300-I	12.150,00 €	11.464,15 €	94,36%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	P-2909400-J	12.460,00 €	10.897,69 €	87,46%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	P-2909600-E	9.950,00 €	9.864,10 €	99,14%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	P-4100100-I	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P-4101100-H	17.433,54 €	12.411,52 €	71,19%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	P-4101200-F	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P-4102500-H	10.469,78 €	10.469,78 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P-4104100-E	6.700,00 €	6.700,00 €	100%

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBV.	% SUBV.
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GERENA	P-4104500-F	3.200,00 €	3.200,00 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P-4104900-H	13.100,00 €	11.472,48 €	87,58%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	P-4105000-F	16.165,00 €	11.175,33 €	69,13%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	P-4105300-J	22.500,00 €	10.430,92 €	46,36%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	P-4105500-E	11.915,00 €	11.450,32 €	96,10%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	P-4106900-F	3.872,11 €	3.872,11 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P-4106400-G	10.514,13 €	10.514,13 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	P-4108700-H	10.625,37 €	10.625,37 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P-4109700-G	9.990,00 €	9.780,89 €	97,91%

ANEXO II

PROVINCIA	BENEFICIARIO	PROPUESTA	MOTIVO
CÁDIZ	EL CENTRO INGLÉS	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	EXCLUIDO	Pendiente documentación. Artículo 13.2.
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	EXCLUIDO	Pendiente documentación. Artículo 13.2.
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	EXCLUIDO	No cumple Art. 6.1 de la Orden de Convocatoria
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DEL RONQUILLO	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria
SEVILLA	FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del proyecto de «Obras complementarias Número 1 del Proyecto de Construcción de la EDAR de La Carolina (Jaén)» Clave A.323.848/2911.

La Agencia Andaluza del Agua ha instado la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, caracterizadas como infraestructura prioritaria de la provincia de Jaén en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano y la financiación de sus infraestructuras en alta, en los ámbitos de gestión de la provincia de Jaén», suscrito el 21 de enero de 2005. Se trata de obras de infraestructuras hidráulicas para el abastecimiento de agua potable, en los términos de aducción, saneamiento y depuración de las aguas urbanas en el ámbito territorial de la provincia de Jaén.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 27 de junio de 2006, el Proyecto de «Obras complementarias Número 1 del Proyecto de Construcción de la EDAR de La Carolina (Jaén)» Clave A.323.848/2911. Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2006 de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, se somete a trámite de información pública (BOJA núm 216, de 8 de noviembre de 2006; BOP de Jaén núm. 257, de 8 de noviembre de 2006, y en el periódico Diario de Jaén, de 25 de octubre de 2006), comunicándose además al Ayuntamiento

de La Carolina para su exposición en el tablón de anuncios, según documentación acreditativa obrante en el expediente, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 8 de agosto de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de La Carolina en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2006 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm. 35, de 12 de febrero, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto de Obras Complementarias, aprobado con fecha 13 de febrero de 2007.

Considerando que el Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, la aprobación del mismo por Resolución de 13 de febrero de 2007 conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la eje-